



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2014/MPP/A**

Puno, 04 de Agosto del 2014

**VISTO:**

La documento con Registro N° 3642, y la disposición del Titular del Pliego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2011-MPP-A, de fecha 01 de enero del 2011, se designó al abogado Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante el documento de la referencia, el abogado Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, solicita el uso de vacaciones suspendidas en el período comprendido entre el 04 de agosto al 04 de setiembre del presente año.

Que, por disposición del Titular del Pliego, durante el período de vacaciones del abogado Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, se debe encargar al Ing. Ludgardo Larico Mamani, Asesor de Alcaldía de la entidad, el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece que *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, a partir de la fecha y hasta el día 04 de setiembre del 2014, al Ing. Ludgardo Larico Mamani, con retención de sus funciones que viene asumiendo como Asesor de Alcaldía de la entidad.

**Artículo 2°.- Póngase en conocimiento** de las Gerencias, Direcciones, Sub Gerencias y Unidades de la entidad, la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Eson. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE